



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

#### 6299 *Delegación de competencias*

Se hace público para general conocimiento que en fecha 24.06.2019, la Alcaldesa de Sant Lluís ha dictado lo siguiente:

ALCALDÍA – PRESIDENCIA

Núm. de Decreto y Fecha:

2019/PRE/0000634

24.06.2019

Materia: Organización y funcionamiento municipal

Asunto: Delegación de competencias de alcaldía en los concejales

“La organización municipal diseñada supone la definición de grandes áreas de actuación, de las cuales serán responsables distintos miembros del Consistorio.

Las mencionadas áreas responden a diferentes cometidos y competencias de responsabilidad en esta Corporación;

Considerando este esquema, esta alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que le otorga el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 43 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

**Primero.-** Realizar en favor de los tenientes de Alcaldía, y concejales y concejalas que se dirán las delegaciones que así mismo se detallarán:

**Primer teniente de Alcaldía, Joan M. Pons Sintes:**

- Área de servicios generales, que comprende servicios generales, atención al ciudadano, recursos humanos, policía y ocupación
- Área de gestión del patrimonio
- Área de brigada
- Área de política económica y fiscal
- Área de protección civil
- Área de salvamento de playas
- Área de prevención de incendios

**Segundo teniente de Alcaldía, Ramón Herraiz Eisman:**

- Área de deportes, que comprende promoción y fomento del deporte, campo de fútbol y polideportivo.
- Área de urbanizaciones, que comprende urbanizaciones y acceso a los núcleos de población.

**Tercera teniente de Alcaldía, María Teresa Martínez Martínez:**

- Área de asuntos sociales, que comprende servicios sociales, igualdad, geriátrico, gente mayor, sanidad, cementerio y cooperación.

**Cuarta teniente de Alcaldía, Débora Marqués Fluxà:**

- Área de sostenibilidad, que comprende el proyecto de municipio sostenible y saludable.
- Área de desarrollo económico
- Área de promoción cultural y sala Albert Camus
- Área de fiestas
- Área de comercio
- Área de turismo
- Área de pequeñas y medianas empresas, que comprende polígono industrial





**Concejala Naomi Grace Toomey:**

- Área de educación, que comprende administración CEIPS, Escoleta, EMEA, escuela de adultos
- Área de juventud
- Área de cultura (biblioteca y archivo)
- Área de transparencia
- Área de participación ciudadana

**Concejala Estefania Medina Clement:**

- Área de medio ambiente, que comprende residuos, suministro de agua, alcantarillado, limpieza viaria, zonas verdes, parques y jardines, caminos rurales.

**Segundo.-** Estas delegaciones genéricas alcanzan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**Tercero.-** Las presentes delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOIB.

**Cuarto.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.»

Sant Lluís, 25 de junio de 2019

**La Alcaldesa**

M. Carolina Marquès Portella

